CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 007 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS Y LA FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, ASESORÍAS, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL – PRADES.

CLAUSULAS: PRIMERA - OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros para la gestión de la información ambiental del departamento de Córdoba en la plataforma SIAC y la ventanilla VITAL. **SEGUNDA - ACTIVIDADES Y ALCANCES: 1.** Actualizar el Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC con la información ambiental recopilada en el departamento de Córdoba. 2. Verificar los trámites y solicitudes radicados a través de la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales en Línea VITAL 2.0 y realizar asignación seguimiento de su ejecución. 3. Actualizar la plataforma tecnológica del SIG y del geoportal institucional para la gestión y consulta de información ambiental de la Corporación. 4. Estructurar y almacenar en las bases de datos de la unidad SIG de la corporación, la información de la línea base ambiental provenientes los planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT) concertados con la CVS. 5. Identificar, delimitar y estructurar la información cartográfica correspondiente a las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, en los diferentes municipios del departamento de Córdoba. 6. Elaborar y difundir reportes periódicos, que integren gráficas y análisis de datos, proveniente de las estaciones monitoreo de calidad del aire en el departamento de Córdoba. 7. Apoyar la implementación de la política de gobierno digital en la Corporación. 8. Diseñar e implementar un sistema de información para la consulta y estado de tramites ambientales realizados por la corporación. 9. Apoyar la implementación de la estrategia de racionalización de tramites en el SUIT (sistema único de información de tramites ambientales). 10. Realizar dos (2) jornadas de capacitación dirigidas a los usuarios de las plataformas RESPEL, RUA, PCB y plataforma VITAL. 2. ALCANCES. El propósito del convenio es el mantenimiento y actualización de los sistemas de información ambiental y de las bases de datos geográficas de la Corporación, lo cual comprende el desarrollo de las siguientes actividades esenciales: - Entrega de información geográfica a usuarios externos (comunidades, entes de control, municipios, empresas privadas) e internos, - Actualización de la plataforma tecnológica para la gestión y divulgación de información ambiental geográfica. - Emisión de constancias ambientales para los proyectos y actividades desarrolladas por los entes territoriales y la comunidad en general. Para la ejecución de las actividades, se deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en los manuales y documentos técnicos elaborados por el IDEAM para cada uno de ellos. En cuanto a la información geográfica, se debe tener en cuenta los lineamientos establecidos en los instructivos que hacen parte del "Proceso de Gestión de la Información" del Sistema Integrado de Gestión de la CVS, para el monitoreo de ecosistemas estratégicos y elaboración de información cartográfica y mapas. La información cartográfica/espacial que se remita a la Corporación, debe entregarse en formato digital o análogo, según sea el caso (fotografías aéreas), en formatos compatibles con plataforma ArcGIS, a escala 1:5.000 a 1:2.000. La información debe ser entregada de acuerdo con lo establecido en el modelo de datos geográficos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible contenida en la Resolución 2182 de 2016. Las capas geográficas deberán estar proyectadas a los sistemas de referencia espacial con "Datum Magna Sirgas y origen único nacional", para garantizar la consistencia de la información en cuanto a las áreas y longitudes calculadas. Para esto, se debe identificar en cuál de los dos orígenes (Central u Oeste) que aplican para el departamento de Córdoba, se localiza el proyecto, conforme lo establecido en la Resolución 399 de 2011 del IGAC. **TERCERA - VALOR DEL CONVENIO**: El valor del presente convenio es la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($445.000.000)**, de los cuales la CVS aportará la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000)**, estos recursos están

respaldadosmediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 30 de fecha 09 de enero de 2026, y EL CONVENIANTE, aportará en especie la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000)**, tal y como consta en la propuestasuscrita por el representante legal de la Fundación Prades. **CUARTA - DESEMBOLSOS:** La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma: **Primer desembolso**: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($160.000.000), previo cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio. **Segundo desembolso**: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la CVS, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000), a los cuatro (4) meses de ejecución, previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 50% y visto bueno del Supervisor. **Tercer desembolso**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000), a los siete (7) meses de ejecución del convenio, previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 80% y visto bueno del Supervisor. **Cuarto desembolso**: Equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la CVS, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000), a la terminación del convenio, previa presentación del informe final y visto bueno del Supervisor. **QUINTA - OBLIGACIONES DE LA CVS:** 1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas. 2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio. 3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio. 4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas. 5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. **SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONVENIANTE:** 1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo a los lineamientos que establezca el Comité Operativo. 2. Celebrar los contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio. 3. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. 4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información. 5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas. 6. Brindar apoyo profesional, técnico, logístico, operativo y de insumos requeridos para adelantar el presente convenio, incluidos las reuniones con agencias estatales que se requieran para el óptimo desarrollo del convenio 7. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio. 8. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio conforme el plan operativo del mismo. 9. Presentar a inicio de cada mes al encargado por la Corporación del control y vigilancia del presente convenio para su visto bueno, la planeación de las actividades a desarrollar durante el respectivo mes. 10. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes. 11. Presentar informes mensuales técnicos, financieros y contables de avance de la ejecución del convenio y un informe final consolidado. 12. Durante el proceso de liquidación del convenio el conveniante deberá tramitar y resolver todas las solicitudes y requerimientos que se dieron o emitieron durante la ejecución del convenio hasta su culminación a satisfacción. 13. Abrir una cuenta bancaria para el manejo de los recursos que aporten las entidades que suscriben el convenio, al igual que aquellos que en futuro

puedan obtenerse de otras fuentes. 14. Entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniante y la respectiva autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc. 15. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio. **Obligaciones del conveniante en el marco del Sistema de Gestión Integral Eje de calidad:** 1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual. 2. Socializar con el equipo que realizara las actividades definidas en el convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS. 3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a las actividades adelantadas durante el convenio y que hacen parte de los resultados a entregar a la CVS. 4. Asegurar que los equipos de medición utilizados para el cumplimiento del objeto del convenio cuenten con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias y entregar copia de estas certificaciones a la CVS. **Eje de seguridad y salud en el trabajo:** 1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente. 2. Cumplir con el diseño de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio. 3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del convenio. 4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos. 6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto medico ocupacional favorable. 7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 8. Presentar el certificado de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los convenios en los cuales se haga uso de sistema de transporte. **Eje ambiental:** 1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. 2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio. 3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos (medicamentos) utilizados durante la ejecución del convenio; de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. 5. En el caso que durante el convenio se realicen fumigaciones a sede del CAV presentar documentos de proveedores debidamente autorizados. **Eje de Seguridad de la Información:** 1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del convenio, conforme a las políticas internas de la CVS. **SEPTIMA - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** La

supervisión del presente convenio estará a cargo del profesional que para tales efectos designe el Director General de LA CORPORACIÓN. **OCTAVA - COMITÉ OPERATIVO:** Para el desarrollo del objeto del presente convenio se establecerá un Comité Operativo integrado por: El Director de la CVS y/o su delegado, el Subdirector de Gestión Ambiental de la CVS y/o su delegado, el Conveniente y/o su delegado. El comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones: 1. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas del proyecto. 2. Evaluar periódicamente el cronograma de actividades y efectuar los ajustes que considere indispensables e impartir las instrucciones y recomendaciones correspondientes y aprobar los cambios realizados enel Plan Operativo de Inversiones. 3. Discutir el avance del proyecto y definir las necesidadesy recursos del mismo. 4. Aprobar la ejecución financiera del convenio. 5. Llevar registro delas decisiones tomadas en cada una de las reuniones, mediante actas 6. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones. **NOVENA - DURACIÓN:** El plazo de ejecución del convenio es nueve (9) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de inicio dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución. **DÉCIMA -PRODUCTOS:**

Producto/Resultados	Unidad	Cantidad	Fecha
Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC actualizado con la información ambiental del departamento de Córdoba.	Documento	1	Uno Mensual
Ventanilla Integral de Tramites Ambientales en Línea VITAL 2.0 actualizada con seguimiento de su ejecución.	Documento	1	Uno Mensual
Base de datos de la unidad SIG de la corporación, actualizada con información de línea base ambiental de los planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT) concertados con la CVS	Documento	1	Tercer, sexto y Noveno mes
Informe de delimitación y base de datos, con información cartográfica de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, en los diferentes municipios del departamento de Córdoba.	Documento	1	Noveno mes
Informes con gráficas y análisis de datos, proveniente de las estaciones monitoreo de calidad del aire en el departamento de Córdoba.	Documento	1	Uno mensual
Informe de avance en la implementación de la política de gobierno digital en la Corporación.	Documento	1	Noveno mes
Implementación de un trámite de la subdirección de gestión ambiental en la plataforma VITAL y SUIT (sistema único de información de tramites ambientales).	Documento	1	Sexto y Noveno mes
Usuarios de las plataformas RESPEL, RUA y PCB y plataforma VITAL capacitados.	Evento	1	Sexto y noveno mes

DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que se manejaran recursos públicos, El CONVENIANTE, se compromete a constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente Convenio una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan acontinuación:

GARANTÍA	%	VIGENCIA
Garantía de Buen Manejo del Aporte de la Corporación	40% del valor aportado por la CVS	Durante el plazo del convenio y 6 meses más

GARANTÍA	%	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses más
Salarios, Indemnizaciones Laborales y Prestaciones Sociales	5% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 3 años más
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses más
Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 SMLMV	Durante el plazo del convenio

PARÁGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dichas garantías deberán ampliarse y/o modificarse. **DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** El CONVENIANTE, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA CORPORACIÓN de cualquier reclamación, queja o demanda y responsabilidad de cualquiernaturaleza provenientes de actos y omisiones en el desarrollo de este convenio. Así mismo,se obliga a evitar que sus empleados, acreedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra LA CORPORACIÓN, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del presente convenio. En caso de presentarse, EL CONVENIANTE, se obliga a acudir en defensa de los intereses de LA CORPORACIÓN. **DÉCIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del convenio mediante un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.**DÉCIMA CUARTA - MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente Convenio podrá ser adicionado, modificado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, conforme a las formalidades legales. **DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Serán causales de terminación del presente convenio: 1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes. 2. La utilización de los recursos en actividades diferentes a las previstas en el presente convenio. 3. Por el vencimiento del término inicialmente pactado, previa obtención de los resultados esperados. 4. Por mutuo acuerdo. **DÉCIMA SEXTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al CONVENIANTE, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del objeto del convenio, en consecuencia, LA CORPORACIÓN no adquiere responsabilidad laboral alguna. **DÉCIMA SEPTIMA - CONFIDENCIALIDAD:** El CONVENIANTE, acepta, que la información relacionada con la CVS de todo tipo que reciba o conozca en desarrollo del objeto convenido, tiene como únicay exclusiva finalidad contribuir a éste, por lo tanto, se compromete a no difundir, comentar,copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esa información. Será causal de terminación del presente convenio, el incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de las demás acciones que pueda ejercer LA CORPORACIÓN. **DÉCIMA OCTAVA - DERECHOS INTELECTUALES O PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS:** La propiedad intelectual de los estudios obtenidos será de las partes y para la publicación o utilización de los mismos, se deberán otorgar los créditos correspondientes y contar con la autorización previa de LA CORPORACIÓN. **DÉCIMA NOVENA - PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONVENIANTE, se estipula una cláusula penal pecuniaria en una suma equivalente al 10% del valor del convenio, dichasuma será posible haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento o mediante el descuentode las sumas que han de desembolsarse al CONVENIANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La

cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación de los perjuicios se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas durante la ejecucióndel Convenio. **VIGÉSIMA - MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial de las obligacionesa su cargo, el CONVENIANTE, pagará a título de multa, sin que la misma se constituya en estimación anticipada de los perjuicios, las sumas que se describen a continuación, las cuales podrán deducirse de las sumas que se desembolsaran al CONVENIANTE o haciendoefectiva las garantías 1. Por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías al no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del supervisor. 2. Por mal manejo ola inversión incorrecta de los desembolsos, el 100% de los efectuados por LA CORPORACIÓN, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. 3. Por el incumplimiento al plazo inicialmente pactado y del cronograma de actividades, cuando el supervisor considere que hay un retraso injustificado, el 0.2% del valor del Convenio por cada día de retraso injustificado. 4. Por incumplimiento en la entrega de los informes técnicoscon sus respectivos soportes de avance del proyecto, el 0.1% del valor del Convenio por cada día de retraso injustificado. 5. Por el retardo injustificado en el cumplimiento del objetoconvenido, el 0.3% del valor del convenio por cada díada retraso. **PARÁGRAFO**: En ningún caso habrá necesidad de requerir al conveniante para constituirlo en mora por parte de LA CORPORACIÓN. Para la imposición de multas se seguirá el procedimiento establecido en elartículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen. La aplicación de una de las causales no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presentanuevamente. El CONVENIANTE, autoriza expresamente a LA CORPORACIÓN, para efectuarla tasación y cobro, previo desarrollo del procedimiento administrativo respectivo, de las multas aquí estipuladas. El acto administrativo que imponga una multa o declare un incumplimiento o cualquier tipo de sanción será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública a través de la Pagina Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP y comunicado a la Cámara de Comercio correspondiente y a la Procuraduría General de la Nación según lo previsto en el artículo 218 del Decreto 019 de 2012. **VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se dará por liquidado de manera bilateral dentro los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en caso de no lograrse liquidación en eseperiodo, LA CORPORACIÓN lo liquidará de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, y en todo caso antes de la caducidad de la acción contractual se podrá liquidar el convenio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCION - DOMICILIO:** Las actividades se desarrollarán en el departamento de Córdoba. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos de solución de conflictos regulados en las disposiciones legales colombianas, sin perjuicio de poder hacer efectiva las garantías. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere del registro presupuestal correspondiente, y para su ejecución la aprobación de las garantías exigidas.